



**Concejo Municipal**  
**Casilla 2729**  
**SANTA CRUZ - BOLIVIA**

V I S T O S :

La Resolución Administrativa del 17 de septiembre de 1985, mediante la cual se adjudica en calidad de usufructo en favor del Club de Leones Este, un lote de terreno de uso público para área escolar en la Unidad Vecinal Nº. 41; y,

CONSIDERANDO :

Que, el Club de Leones Este, al haber cedido sus derechos a una institución privada, para el funcionamiento de la escuela de enseñanza privada "Wenceslao Montero", ha desvirtuado el fin u objeto del contrato.

Que, estando los actos indicados considerados en la prohibición del artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación del artículo 67 de la misma Ley.

POR TANTO :

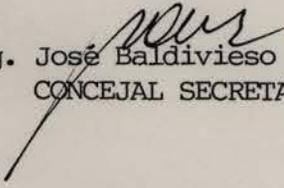
El Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades y atribuciones que emanan de la Constitución Política del Estado y Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la presente,

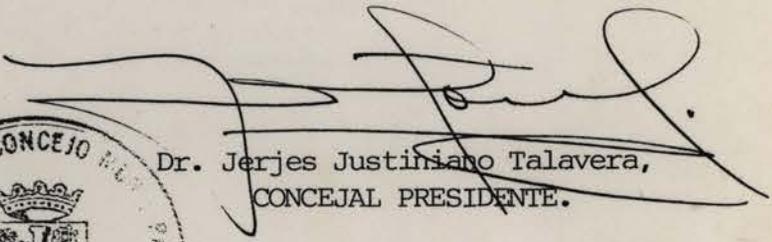
R E S O L U C I O N :

Artículo 1º.- Se revierte a dominio municipal, el lote de terreno concedido en usufructo al Club de Leones Este, dejando sin efecto ni aprobación la Resolución Administrativa del 17 de febrero de 1985.

Artículo 2º.- Se instruye al organismo ejecutivo municipal a proceder en forma prioritaria, a adjudicar el mismo terreno, por Resolución y Contrato de Usufructo, a la Dirección Distrital de Educación Urbana como representante del Ministerio de Educación y Cultura, para ser utilizado por una escuela pública.

Comuníquese al órgano ejecutivo para su cumplimiento.

  
Ing. José Baldivieso Higuera,  
CONCEJAL SECRETARIO

  
Dr. Jerjes Justiniano Talavera,  
CONCEJAL PRESIDENTE.



O. MARTORELL  
sandoval,  
c.c. : Arch.,  
Cron.